

MEMORIA

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Norma de creación de la entidad

Desde el punto de vista de su evolución administrativa el antecedente inmediato del Museo es el Centro de Arte Reina Sofía, inaugurado en abril de 1986 y dedicado a la presentación de exposiciones temporales.

La transformación del Centro de Arte en Museo Nacional tuvo lugar mediante el Real Decreto 535/1988, de 27 de mayo, por el que el Centro de Arte Reina Sofía se configura como Museo Nacional.

1.2. Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

Actividad principal de la entidad

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) tiene por objetivo la consecución de los siguientes fines según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

- a) Promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño.
- b) Garantizar la protección, conservación y restauración y promover el enriquecimiento y mejora de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que integran su patrimonio.
- c) Exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.
- d) Desarrollar programas de exposiciones temporales de arte moderno y contemporáneo.
- e) Fomentar el acceso a las colecciones y actividades de ciudadanos españoles y extranjeros y facilitar su estudio a los investigadores, sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes custodiados, puedan establecerse.
- f) Impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio artístico del Museo y desarrollar actividades didácticas respecto a sus contenidos.
- g) Prestar los servicios de asesoramiento, información, estudio o dictamen de carácter científico o técnico que le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración General del Estado, o que se deriven de los convenios o contratos otorgados con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, en las condiciones y requisitos que reglamentariamente se determinen.

- h) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de personal especializado en Museología y Museografía, tanto para atender las propias necesidades y servicios del Museo como para satisfacer las demandas de otros sectores.
- i) Desarrollar programas de investigación y elaborar y publicar catálogos y monografías.
- j) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros Museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.
- k) Desarrollar acciones conjuntas con las entidades citadas en el párrafo anterior que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar juntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.
- l) Desarrollar programas de visibilidad del arte moderno y contemporáneo español, así como de las colecciones del MNCARS y de su programación, a nivel nacional, acercándolo a toda la ciudadanía; e internacional, mejorando el impacto global del Museo.

Régimen jurídico

En sustitución del Centro de Arte Reina Sofía, inaugurado en abril de 1986, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con sede en el Hospital San Carlos de Madrid, se crea por Real Decreto 535/1988, de 27 de mayo.

En virtud del artículo 83 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, adopta la naturaleza jurídica de Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Cultura.

En 2011 se configura como Organismo Público de los contemplados en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la aprobación y entrada en vigor de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora de la entidad, por la que se rige el Museo en la actualidad.

En 2013, se aprueba el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que desarrolla la citada Ley 34/2011, de 4 de octubre, y se encuentra igualmente vigente en la actualidad.

En la Disposición adicional cuarta (Adaptación de entidades y organismos públicos existentes en el ámbito estatal) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deroga la LOFAGE, se establece que todas las entidades y organismos públicos que integran el sector público estatal existentes en el momento de su entrada en vigor, deberán adaptarse al contenido de la Ley 40/2015 en el plazo de tres años, rigiéndose hasta que se realice la adaptación por su normativa específica. En base a dicho precepto, el MNCARS debería transformar su forma jurídica para adaptarse a la citada ley.

Esta Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/2015, ha sido modificada por la Disposición final trigésimo cuarta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y se ha ampliado el plazo de adaptación de entidades y organismos públicos existentes en el ámbito estatal extiende hasta el 1 de octubre de 2024.

En cualquier caso, entendemos que la potencial adaptación no debería tener incidencia sobre los principios contables que han de tenerse en cuenta para la formulación de sus cuentas anuales, en especial al principio de empresa en funcionamiento (que supone que la gestión de la empresa

continuará en un futuro previsible de, al menos 12 meses), sin que, hasta que se haga efectiva la adaptación se pueda determinar con exactitud la incidencia que la misma pueda tener en el régimen jurídico de la Entidad.

El MNCARS, bajo el alto patrocinio de SS.MM. los Reyes de España, está adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la persona titular del Departamento, que ostentará su presidencia.

El MNCARS ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y sus normas de desarrollo, a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y sus normas de desarrollo, al ordenamiento jurídico privado y a las previsiones que le sean aplicables de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El MNCARS, ejerce sus funciones con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades culturales y sociales de España y la integridad y seguridad de las colecciones y fondos museísticos.

El estatuto en vigor del MNCARS es aprobado por Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo.

Régimen económico-financiero

El artículo de 22 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del MNCARS, establece el “Régimen económico-financiero” del MNCARS: el régimen presupuestario, de gestión económico-financiera, de contabilidad, de intervención y control financiero, será el establecido en la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre, con las salvedades establecidas en la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y los preceptos que la desarrollen.

El MNCARS elaborara anualmente un anteproyecto de presupuesto y lo remite al Ministerio de Cultura y Deporte para su posterior tramitación de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, consolidándose con el de las restantes entidades que integran el sector público estatal.

El régimen de variaciones de dicho presupuesto se establece en el Estatuto del Organismo:

1. En el presupuesto de gastos del organismo, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de especificación establecido por la legislación presupuestaria para los organismos autónomos.
2. Las variaciones que supongan un incremento global de los créditos inicialmente aprobados se ajustan a lo siguiente:
 - a) Corresponde al Director del MNCARS autorizar las variaciones presupuestarias que impliquen hasta un tres por ciento de la cifra inicial de su presupuesto total de gastos, siempre que no incremente los créditos para gastos de personal. Igualmente, corresponde al Director del MNCARS autorizar las variaciones financiadas con los

ingresos propios del ejercicio corriente del Museo según lo dispuesto en el artículo 22.2 por encima de lo inicialmente presupuestado.

b) Corresponde al titular del Ministerio de Hacienda autorizar variaciones por encima del tres por ciento de la cifra inicial de su presupuesto. Asimismo, le corresponde autorizar variaciones que incrementen los créditos para gastos de personal.

c) Las variaciones que afecten a gastos de personal y las que se financien con ingresos propios del Museo por encima de lo inicialmente presupuestado, no se computan a efectos del porcentaje establecido en la letra a) de este apartado 2.

d) Si la variación afectase a las aportaciones estatales recogidas en los Presupuestos Generales del Estado, la competencia para autorizar ambas modificaciones corresponde a la autoridad que tuviera atribuida la modificación en el presupuesto del Estado.

Estas variaciones no computan a efectos de los porcentajes recogidos en los apartados anteriores.

3. Las variaciones internas entre las diversas partidas presupuestarias, que no incrementen la cuantía global del presupuesto, son aprobadas por el Director del MNCARS, salvo que afecten a créditos para gastos de personal en cuyo caso la autorización es competencia del Ministro de Hacienda.
4. Las variaciones del presupuesto, una vez autorizadas por el Director del organismo, son comunicadas a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas por su Ley Orgánica y por las demás normas que regulan sus competencias, el MNCARS está sometido al control financiero permanente y auditoría pública previstos en la Ley General Presupuestaria. El control financiero permanente se realiza por la Intervención Delegada en el Organismo bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado.

El MNCARS está sometido al Plan General de Contabilidad Pública, sin perjuicio de las peculiaridades que se derivan de las características de su actividad y que al efecto son determinadas por la Intervención General de la Administración del Estado

Régimen de contratación

El régimen de contratación del MNCARS se rige por lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público prevista para las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En los contratos relacionados con la actividad comercial del MNCARS se aplican las normas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública. Estos contratos no tienen carácter de contratos administrativos.

Se entienden como actividades comerciales del Museo aquellas que están vinculadas a la organización de exposiciones temporales, incluyéndose en este concepto, entre otras, el transporte, montaje y desmontaje de dichas exposiciones, los comisariados, las cuotas de préstamo y depósito y los contratos de seguro. Asimismo, se consideran actividades comerciales las ligadas a la explotación de los servicios comerciales y de derechos de propiedad intelectual e industrial del organismo.

El órgano de contratación del MNCARS está asistido por una mesa designada por aquél, constituida por un presidente, un secretario y, al menos, cuatro vocales. La Mesa de Contratación Permanente del MNCARS se constituyó por Resolución de 14 de mayo de 2012 (Publicada en el B.O.E. de 15 de junio de 2012)

1.3. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

Descripción principales fuentes de ingresos

Los recursos económicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía tal y como se detalla en el artículo 19 de la Ley 34/2011 pueden provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- b) Los productos y rentas del patrimonio propio y adscrito.
- c) Las consignaciones específicas que tuviera asignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de Administraciones o entidades públicas.
- e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios, de derecho público o privado, que procedan del ejercicio de su actividad.
- f) Las subvenciones, aportaciones voluntarias, donaciones, herencias y legados y otras aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares.
- g) Los ingresos recibidos de personas físicas o jurídicas como consecuencia del patrocinio o sponsorización de actividades o instalaciones.
- h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Los recursos especificados en el párrafo anterior, con excepción de los señalados en los párrafos c) y d), constituyen los recursos propios del organismo.

El Real Patronato del Museo y el Director realizan una labor activa de captación de recursos propios especialmente los derivados del ejercicio de la actividad del Museo, las aportaciones a título gratuito de entidades privadas y de particulares y de los ingresos recibidos como consecuencia del patrocinio o sponsorización de instalaciones.

Ingresos por tasas y precios públicos

Los servicios que presta el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y que se cobran mediante **Precios Públicos**, vienen regulados por la Resolución de 5 de julio de 2017, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el que se establecen los precios públicos de entrada al Museo.

El 21 de diciembre de 2021 se firmó nueva Resolución, publicada en 2022, ya con efectos para el ejercicio 2022.

Ingresos por tasas de Ocupación de Espacios.

Los ingresos procedentes de la **utilización de espacios** de los inmuebles, propios o adscritos, que estén calificados como demaniales, tienen la naturaleza de tasa, y se regulan en el capítulo VI del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público. El establecimiento o modificación de su cuantía se ha efectuado a través de las siguientes órdenes ministeriales específicas, a iniciativa del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

- Orden del Ministerio de Presidencia, de 18 de enero de 2000, en aplicación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetas a la tasa por utilización de espacios en Museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Cultura.
- Orden PRE/3250/2010, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 2000 por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en Museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura.
- Orden PRA/1194/2017, de 24 de noviembre, por la que se establecen las tasas por utilización de espacios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Ingresos procedentes de Convenios y Patrocinios.

El Museo tiene Convenios y Patrocinios que le generan tanto ingresos directos como ingresos en especie.

En 2021 los ingresos dinerarios percibidos de Convenios ascienden a 1.696.500,00 euros mientras que los ingresos en especie percibidos están valorados en 299.248,92 euros.

Los ingresos percibidos de Patrocinios (sin firma de Convenio) que son principalmente en especie están valorados en 76.123,41 euros.

CONVENIOS VIGENTES EN 2021

PATROCINADOR	OBJETO	TIPO DE INGRESO
Fundación Daniel y Nina Carasso	Mecenazgo del proyecto «MAR»	Ingreso directo y en especie
Banco España	Actividades conjuntas y colaboración en proyectos culturales, centrados en el asesoramiento, estudio, formación y perfeccionamiento científicos en relación con la colección artística del BdE	Ingreso directo
Fundación Almayuda	Mecenazgo de la exposición Trilogía Marroquí. De la posindependencia a la prerrevolución. 1955-2011	Ingreso directo
Illy Caffé	Mecenazgo Actividades Culturales del Museo, en particular «Encuentros Artísticos», Jornada de Conservación de Arte Contemporáneo y de los programas de «Intervalos» y «Documentos»	Ingreso directo
Fundación Mutua Madrileña	Mecenazgo del Programa de Atención al Visitante	Ingreso directo
Red Eléctrica España	Mecenazgo del proyecto de digitalización de soportes ópticos y magnéticos en peligro. Proyecto de Biblioteca Digital	Ingreso directo
Inditex	Mecenazgo de la colección del museo	Ingreso directo
Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España	Mecenazgo de un Museo más accesible	Ingreso directo
DAMM	Convenio mecenaz Actividades Culturales del Museo	Ingreso directo y en especie
Sotheby's	Mecenazgo de las actividades culturales del museo	Ingreso directo
Goethe-Institute	Mecenazgo de la exposición temporal «Michael Schmidt. Fotografías 1965-2014»	Ingreso directo

Fundación Mapfre	Colaboración para el desarrollo de actividades de investigación, difusión y formación en materia de conservación y restauración obras	Ingreso directo
Comunidad de Madrid. D.G. Turismo	Colaboración promoción de la Comunidad de Madrid y sus enclaves Patrimonio Mundial, como destino turístico de calidad, mediante una serie de acciones de promoción vinculadas a la exposición titulada «Vivian Suter» en el Palacio Velázquez	Ingreso directo
Fundación Banco Santander	Mecenazgo del Programa Educativo del Museo, de tal forma que la Fundación se identifique como mecenas del Programa Educativo y su marca	Ingreso directo
AECID	Colaboración para diseñar una estrategia de promoción del arte iberoamericano y filipino	Ingreso directo
Fundación Damm	Colaboración ambas partes para el mecenazgo de las actividades culturales programadas y organizadas por el Museo en desarrollo de su misión estatutaria	Ingreso directo
Mapfre España	Mecenazgo programa de actividades culturales del MNCARS	Ingreso directo
Iberia	Mecenazgo de Actividades Culturales del museo	Ingreso directo
Ediciones El País, S.L.	Colaboración ambas partes para el mecenazgo de la difusión pública de la programación cultural del MNCARS	En especie
ERCO	Colaboración en el proyecto de iluminación de parte de las salas expositivas ubicadas en la Planta 0 del Edificio Sabatini, sede principal	En especie
Grupo Cosentino	Mecenazgo del proyecto de rehabilitación de una nueva parte del suelo de la Planta 1 del Edificio Sabatini	En especie
Vocento	Mecenazgo para la promoción y difusión de la programación cultural del MNCARS	En especie

PATROCINIOS VIGENTES EN 2021

PATROCINADOR	OBJETO	TIPO DE INGRESO
Embajada de la República Argentina	Carta de acuerdo para la actividad para exposición Giro Gráfico	Ingreso directo
Comunidad de Madrid. D.G. Promoción Cultural	Subvención al MNCARS con destino a las exposiciones temporales denominadas: «Ida Applebroog. Marginalias» y «Pedro G. Romero. Máquinas de trovar»	Ingreso directo
Embajada de Suiza	Carta de acuerdo actividad Pintar la Naturaleza	Pago a terceros
Goethe-Institute	Carta de acuerdo para la colaboración con Archipiélago 2021	Pago a terceros
EDP	Mecenazgo del proyecto de iluminación de las salas 206 de la colección (Guernica y su contexto histórico)	En especie
Goethe-Institute	Carta de acuerdo para la colaboración con el alojamiento y dietas de Heiner Goebbels	En especie
Embajada de Filipinas	Carta de acuerdo para la inauguración de Kidlat T	En especie
Moleskine	Contrato de donación de libretas con motivo de la inauguración de la nueva colección	En especie

1.4. Consideración fiscal de la entidad, y en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorata

El MNCARS es una entidad jurídica exenta del Impuesto de Sociedades en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El MNCARS es sujeto pasivo del Impuestos sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) y presenta las correspondientes declaraciones- liquidaciones trimestrales e informativas del citado tributo. Está sujeto al régimen de deducciones aplicables a las entidades de naturaleza dual.

Al aplicar un régimen de deducciones aplicables a las entidades de naturaleza dual, el MNCARS sólo se deduce la totalidad del IVA soportado en aquellos gastos que se dedican a la realización de actividades que no estén exentas del IVA, no deduciéndose por los gastos imputables a aquellas actividades que se encuentran exentas dentro de la Ley del impuesto, como son las prestaciones que se obtienen a través de gasto público, como son la venta de entradas, las tasas, las concesiones administrativas, o los ingresos provenientes de convenios firmados por entidades privadas o sin ánimo de lucro, y que son el grueso de los ingresos de este Organismo.

1.5. Estructura organizativa básica en sus niveles políticos y administrativos

La estructura organizativa básica, en el ejercicio 2021, de acuerdo con el RD 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del MNCARS, se configura del modo siguiente:

I. Son órganos rectores del MNCARS:

- A) El Presidente: es la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte.
- B) El Real Patronato: constituido bajo la Presidencia de Honor de SS.MM. los Reyes de España, está integrado por vocales natos, designados, pudiendo acordarse el nombramiento de patronos de Honor. El Real Patronato tiene un Presidente y un Vicepresidente. Serán elegidos por el Pleno entre los vocales designados y nombrados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte para un mandato de cinco años.
- C) El Director del Museo. Nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte.

A tales efectos, se acudirá a un sistema de preselección que garantice la publicidad y concurrencia y asegure la participación del Real Patronato, con el asesoramiento de un comité de expertos y profesionales del mundo de la cultura y de su gestión.

La designación del Director será de entre los preseleccionados y atenderá a los principios del mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

Le será de aplicación el régimen de prevención de conflictos de interés previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado.

II. Son unidades Orgánicas: A) la Subdirección Artística y B) la Subdirección de Gerencia.

1.6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión

A 31 de diciembre de 2021 los responsables de la entidad son:

- Presidente: Miquel Octavi Iceta i Llorens (Ministro de Cultura y Deporte)
- Director: Manuel Borja-Villel
- Subdirección Gerencia: Juan Francisco Melgar Jaquotot
- Subdirección Artística: Mabel Tapia
- Gabinete de Dirección: Nicolás Wolfarth
- Dirección de Actividades Públicas: Germán Labrador Méndez
- Desarrollo Estratégico de Negocio, Comercial y Públicos: Rosa Rodrigo Sanz

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios, como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos

El número medio de empleados del Museo durante el ejercicio y a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente, clasificados por categorías y sexos:

Altos Cargos a 31 de diciembre de 2021

SUBGRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Total	1	0	1

Altos Cargos. Media durante el ejercicio

SUBGRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Total	1	0	1

Funcionarios a 31 de diciembre de 2021

SUBGRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GRUPO A1	8	26	34
GRUPO A2	15	20	35
GRUPO C1	12	21	33
GRUPO C2	7	15	22
Total	42	82	124

Funcionarios. Media a 31 de diciembre de 2021

SUBGRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GRUPO A1	8	24	32
GRUPO A2	14	17,5	31,5
GRUPO C1	11	18,5	29,5
GRUPO C2	6,5	13,5	20
Total	39,5	73,5	113

Laborales a 31 de diciembre de 2021

GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1G	2	21	23
2G	1	3	4
3G	5	2	7
4G	3	6	9
AD	2	2	4
E1	94	465	560
E2	13	17	30
FC	4	15	19
G3		3	3
M1	11	5	16
M2	2	12	14
M3	1	2	3
Total	138	553	692

Laborales. Medía durante el ejercicio

GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1G	2	20,5	22,5
2G	1	3	4
3G	5	2	7
4G	3	5	8
AD	1,5	1,5	3
E1	57,5	269	327
E2	13	15,5	28,5
FC	4	14,5	18,5
G1	0	1	1
G3	0	1,5	1,5
G4	4	27	31
G5	0	0,5	0,5
M1	11,5	4	15,5
M2	2	11,5	13,5
M3	0,5	1,5	2
Total	105	378	483,5

1.8. Entidad de la que depende, y en su caso el sujeto contable

Ministerio de Cultura y Deporte.

1.9. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas y su actividad

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía no participa, ni tiene entidades dependientes o vinculadas.

2. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y ACTIVIDADES CONJUNTAS

El Organismo no tiene acuerdos de concesión ni actividades conjuntas.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

3.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables del Organismo, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria, en la Orden EHA/2045/2011 de 14 de julio por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y con los Principios Contables Públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril (en adelante, PGCP) con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

De conformidad con la citada normativa, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto del Organismo Público, si bien se hacen algunas aclaraciones en el punto 3.3.

En virtud del artículo 9 del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, corresponde al Director del MNCARS formular las cuentas anuales y su rendición al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General de la Administración del Estado, de las aprobadas por la Comisión Permanente.

Por resolución de 12 de abril de 2013, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de delegación de competencias se delegan en el Subdirector Gerente la competencia de formulación de las cuentas anuales y la rendición al Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General del Estado, de las aprobadas por la Comisión Permanente.

3.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 se presentan comparativamente con las del ejercicio anterior.

En la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública en su apartado 1 de normas de elaboración de las cuentas anuales, en el punto 4 se establece las normas comunes al balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, salvo en la primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto.

A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de las cuentas, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error o bien porque se ha producido una reorganización administrativa, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello en la Memoria.

A estos efectos se informa de los movimientos de la cuenta 120000 “Resultados de ejercicios anteriores” que genera un ajuste en la cuenta de resultado económico patrimonial y en el estado de cambios de patrimonio neto.

1. Anulación de derechos de ejercicios anteriores por importe de 10,00 € por la factura 278/12/20.
2. Pago por gasto devengado en el ejercicio 2020 por la reserva y venta de entradas a través de la plataforma CLORIAN por importe de 4499,99 €.
3. Gastos por consumos devengados en el ejercicio 2020 contabilizados en el 2021:
 - Servicios profesionales independientes: 53.301,71 €
 - Instalaciones técnicas: 23.393,33 €
 - Material de oficina no inventariable: 601,58 €
 - Agua: 10.473,86 €
 - Comunicaciones telefónicas: 3.844,94
 - Limpieza: 101.907,22 €
 - Energía eléctrica: 176.322,55 €
 - Sueldos y Salarios: 22.586,82 €
 - Seguridad Social: 96.758,87 €
4. Gastos sueldos y salarios devengados en el ejercicio 2021 contabilizados en el 2020 por importe de 270.456,45 €
5. Dotación provisión a corto y largo por atrasos de nóminas de ejercicios anteriores por 46.532,94 €.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Las presentes cuentas anuales recogen el registro contable de una regularización contable de los saldos de las cuentas financieras de tesorería 571000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas” y 573000 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación” correspondiente el pago de 19 operaciones abonadas de manera efectiva en el ejercicio 2021, aunque inicialmente, tales pagos fueron incorrectamente registrados en el ejercicio 2022. Por limitaciones operativas del Sistema de Información Contable, esta regularización se ha realizado transitoriamente mediante el cargo en la cuenta financiera 449000 “Otros deudores no presupuestarios” por un total de 1.670.894,38 euros que, a 31 de diciembre de 2021, figura

incorporado en el saldo epígrafe “III.2. Otras cuentas a cobrar”, manteniéndose su contrapartida en el epígrafe “IV.1. Acreedores por operaciones de gestión”, ambos del balance de situación de estas cuentas anuales, completándose en 2022 el proceso operativo de tal rectificación contable.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

Sin contenido en el MNCARS.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado material.

Las inversiones materiales se valoran según la 2ª Norma de Reconocimiento y Valoración contable del PGCP.

La amortización de los distintos elementos integrantes del inmovilizado material (a excepción de los inmuebles gestionados por el MNCARS por su consideración de Bienes de interés cultural y tener una vida útil ilimitada) se calcula y contabiliza individualmente para cada uno de ellos determinando las dotaciones anuales a la amortización de cada elemento de acuerdo con el método de cuotas lineales de amortización.

Se toma como vida útil de los distintos elementos el período establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el Anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 con las modificaciones que recoge el Informe elaborado por el servicio de Servicios Generales, y firmado por el Subdirector Gerente del MNCARS, en 2014, atendiendo a la depreciación que sufren determinados elementos por el funcionamiento en el MNCARS.

Casos particulares de Inmovilizado Material: Bienes del Patrimonio Histórico

- Los Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural ocupan un lugar destacado en el Activo No Corriente del Museo, dada su actividad.
- Hay que distinguir entre adquisiciones, a título oneroso o gratuito, del Museo y bienes de esa naturaleza recibidos en adscripción del Ministerio del que depende el Organismo.
- Las adquisiciones de bienes realizadas por el Museo se valoran por su precio de adquisición, en caso de adquisiciones a título oneroso, y por su valor razonable en caso de donaciones de obras de arte realizadas al Museo por terceros.
- Los bienes recibidos en adscripción (asignaciones o adscripciones de obras de arte, daciones en pago) se contabilizan con carácter general por el valor razonable comunicado por el Ministerio de Cultura y Deporte al efectuar el depósito de las obras de arte de que se trate.
- Los Bienes del Patrimonio Histórico tienen la consideración de activos no amortizables.

Siguiendo el criterio de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad, una parte sustancial de los fondos artísticos gestionados por el MNCARS, dada su procedencia y dificultad de valoración, figuran en el balance con una valoración cero, sin que esto afecte a la representatividad de las cuentas de la entidad.

La amortización de los distintos elementos integrantes del inmovilizado se calcula y contabiliza individualmente para cada uno de ellos, determinando las dotaciones anuales a la amortización de cada elemento de acuerdo con el método de cuotas lineales de amortización.

Se toma como vida útil de los distintos elementos el período establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el Anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 con las modificaciones que recoge el Informe elaborado por el servicio de Servicios Generales, y firmado por el Subdirector Gerente del MNCARS, en 2014, atendiendo a la depreciación que sufren determinados elementos por el funcionamiento en el MNCARS.

- Planeros: 15 años
- Vitrinas y urnas: 10 años
- Biombos y lámparas de pie: 10 años
- Flexos y Lámparas de pie: 10 años
- Antenas antihurto: 10 años
- Cámara de TV: 10 años
- Micrófonos digitales: 5 años
- Mesa de audio digital: 10 años
- Reproductor de CD, DVD y Blue-Ray: 5 años
- Proyectors: 5 años

En 2017 el Museo aceptó la donación del legado de Elena Asins valorada en 1.408.883,84 € de activo y 135.012,62 € de pasivo. Desde entonces se han realizado las siguientes operaciones:

- Declaración de los bienes de la herencia en la Hacienda Tributaria de Navarra;
- Inventariado de bienes muebles por un valor de 13.449 €;
- Inventariado de obras de arte. El valor inicial, como conjunto de objeto artísticos heredados, a fecha de 12 de julio de 2017, ascendió a 1.210.100 €. A 31 de diciembre de 2019, de un total de 1.211 obras de arte heredadas se habían valorado individualmente 103 obras por un importe total de 895.000,00€. La valoración final del conjunto de obras heredadas aún está en proceso.
- Tasación del inmueble residencial heredado. La empresa SEGIPSA tasó en agosto de 2017 este inmueble en 148.669,03 €;
- Cambio de titularidad del inmueble residencial heredado ante el Registro de la Propiedad nº8 de Pamplona;
- Cierre de las cuentas bancarias heredadas y liquidación de las hipotecas.

En 2020 y 2021 se ha seguido con el proceso de catalogación lo que ha permitido la valoración de obras que forman parte de la donación y que han sido incluidas en el Inventario del Museo en el ejercicio 2021 por valor de 1.255.550 euros.

4.2 Inversiones Inmobiliarias

Sin contenido en el MNCARS.

4.3 Inmovilizado intangible.

El criterio de valoración seguido por el Organismo para el inmovilizado intangible es el establecido en la 5ª Norma de Reconocimiento y Valoración contable del PGCP.

4.4 Arrendamientos

Sin contenido en el MNCARS.

4.5 Permutas

Sin contenido en el MNCARS.

4.6 Activos y pasivos financieros.

Respecto a los Activos Financieros del Museo recogidos en el Estado F.9.1.a) se incluyen los créditos concedidos al personal del Museo contabilizados en las cuentas 254 y 544 del PGCP. En 2021 se concedieron créditos por valor de 17.452,70 euros.

La cuenta (254) “Créditos a largo plazo al personal” recoge el importe pendiente de devolución de anticipos reintegrables concedidos al personal del Museo, cuyo reintegro se producirá con posterioridad a 31 de diciembre de 2022 (vencimiento superior a 12 meses). Tiene un valor de 2.797,85 euros.

La cuenta (544) “Créditos a corto plazo al personal” recoge el importe de los reintegros que se efectuarán durante el ejercicio 2022 (vencimiento inferior o igual a 12 meses). Tiene un valor de 16.553,83 euros.

Se ha regularizado en este ejercicio la devolución de un crédito a corto plazo al personal por importe de 1.235,51 € contabilizado en el ejercicio 2017 como un reintegro de cerrados y la baja de otro crédito por importe de 2.628,64 euros concedido en 2013 por defunción del empleado en el año 2014.

Respecto a los Pasivos Financieros recogidos en el Estado F.10.1, en el apartado de Otras deudas tanto a largo plazo como a corto plazo se recogen las garantías recibidas y pendientes de devolución, contabilizadas en las cuentas 180 y 560 del PGCP.

Las garantías que se contabilizan en estas cuentas consisten en garantías recibidas por el alquiler de espacios para la realización de eventos y garantías adicionales en contratos.

La cuenta 180 recoge aquellas garantías recibidas en el año 2020 y anteriores presentando un saldo de 183.346 euros y la cuenta 560 las garantías recibidas en 2021 con un saldo de 98.062,46 euros, todas ellas pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2021.

En 2021 en relación con las garantías a corto plazo se contabiliza como ingreso excepcional en la cuenta 778 y presupuestariamente en la aplicación de ingresos 599 de 222,63 euros como parte de una garantía de alquiler de espacios no devuelta en su totalidad por haberse originado desperfectos y ser esa la valoración económica de los mismos.

4.7 Coberturas contables

Sin contenido en el MNCARS.

4.8 Existencias

Las existencias son valoran según la 11ª Norma de Reconocimiento y Valoración contable del PGCP

Así, se contabilizan las publicaciones propias destinadas a la venta a coste de producción, resultando un valor en este ejercicio (2021) de 1.861.925,50 euros.

Sobre estas existencias finales se aplica la corrección valorativa de estos elementos. Para ello, se tiene en cuenta que la depreciación estimada al primer año desde la fecha de publicación es de un 50 % de su valor, el segundo año un 75%, y un 100% a partir del tercer año.

También se depreciará por la totalidad los casos en los que el Precio de Venta al Público de la publicación es inferior a su coste de producción. De este modo, la depreciación que se dota en el ejercicio 2021 es de 1.732.760,34 euros.

Por ello, el saldo final de valoración de las existencias en almacén, obtenida por la diferencia entre su valor a coste de producción y la correspondiente corrección valorativa, es de 129.165,16 euros.

4.9 Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Sin contenido en el MNCARS.

4.10 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran en el momento en que se dicta el acto de reconocimiento, en euros (€), de la obligación, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado existente en la fecha del reconocimiento.

Las diferencias de cambio que surgen en la liquidación de las transacciones por causa de tipos de cambios diferentes a los utilizados en el registro de la operación se reconocen como resultados del período en que se han producido, dictándose al efecto los correspondientes actos de rectificación de las obligaciones reconocidas con anterioridad en el ejercicio en curso o en el anterior.

4.11 Ingresos y gastos

Los datos específicos relativos a ingresos y gastos constan en el apartado 18 de la presente memoria.

4.12 Provisiones y contingencias

En el ejercicio 2020 se dotó una provisión de 300.566,30 euros por los abonos pendientes de los atrasos correspondientes al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la AGE con efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

En 2021 se han abonado dichos atrasos por lo que se procede a deshacer la provisión dotada en 2020.

Para este ejercicio se vuelve a dotar provisión a corto plazo por atrasos de nóminas y su correspondiente gasto de la seguridad social de personal laboral por importe de 53.054,26 euros mediante registro en la cuenta financiera 589000 “Otras provisiones a corto plazo” y dotación a largo plazo cuenta financiera 149000 “Otras provisiones a largo plazo” por importe de 13.670,26 euros.

4.13 Transferencias y Subvenciones

Se sigue la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones». En cuanto a las transferencias y subvenciones se detalla más información en los modelos F.14.

4.14 Actividades conjuntas

Sin contenido en el MNCARS.

4.15 Activos en estado de venta

Sin contenido en el MNCARS.

8. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Sin contenido en el MNCARS.

11. COBERTURAS CONTABLES

Sin contenido en el MNCARS.

12. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Sin contenido en el MNCARS.

13. MONEDA EXTRANJERA

Comentado en el punto 4 de esta Memoria.

16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Sin contenido en el MNCARS.

17. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

Sin contenido en el MNCARS.

18. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Consultar Balance, modelo E.IV y Estado F.18 para obtener más información)

El total de ingresos por actividades en el ejercicio 2021 ha sido de 33.087.199,69 €, con el siguiente desglose por tipo de gestión:

- Ingresos de gestión ordinaria: 33.083.528,26 €
- Ingresos financieros: 0,00 €
- Otros ingresos: 3.671,43 €

El total de gastos correspondientes al ejercicio 2021 ha sido de 33.485.433,71 €

27. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El principal hecho a destacar del ejercicio 2021 y que se arrastra durante todo el ejercicio 2022 es la grave situación en cuanto al número de personal dedicado al ÁREA ECONÓMICA en el Museo Reina Sofía.

Esta situación si bien ha sido constante en los últimos ejercicios se ha agravado desde 2021.

La jefatura del Servicio de Contabilidad se quedó vacante a primeros del mes de noviembre de 2021 sin ser cubierta hasta mediados del mes de junio de 2022. Además, se cuenta con otras bajas de personal en el departamento y plazas no cubiertas.

A ello se le suma que desde primeros de mayo de 2022 la jefatura del Área Económica se quedó vacante.

Todo ello influye en la gestión adecuada y eficiente del área económica, ha provocado gran parte de las deficiencias señaladas en esta Memoria y que estas mismas Cuentas Anuales no hayan podido ser presentadas en el plazo establecido.